

ORDENANZA Nº 5402/92.-

VISTO:

El Expediente Nº SPC-2012-6-1992, caratulados: **GIOVANINI MIGUEL ANGEL s/ autorización escritura translativa / de dominio; y**

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente de marca, el señor **MIGUEL ANGEL GIOVANINI** solicita autorización para escriturar el Lote 1 de la Manzana 38-Sector Norte del Barrio Parque Santa Geneveva.-

Que a fojas 2, se agrega fotocopia autenticada del Boleto de Compraventa, por el cual la Municipalidad vende al señor **JORGE MUSTANANTE**, y a fojas 2 vuelta consta la co-// sión de derechos y acciones a favor del recurrente, prestando consentimiento especial que determina el Artículo 1277 del Código Civil Argentino, de la conyuge señora **NORMA ELENA CERVELLA**, y cuyos certificaciones de firma fueron registradas ante el Escribano **NILDO F. BELLAVILLA**, inscripto Nº 2, Registro Nº 3 de la Provincia del Neuquén.-

Que la documentación presentada concuerda con los antecedentes obrantes en los archivos de la Dirección de Tierras Fiscales.-

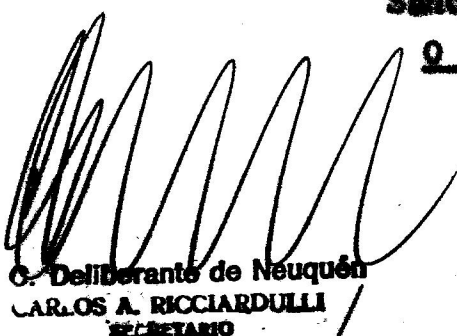
Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho Nº 063, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 5/6; que este despacho fue ratificado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria Nº 03, / celebrada por el Cuerpo con fecha 15 de Mayo de 1.992.-

Per ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

11/2.-



ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----otorgar la correspondiente Escritura Pública // Traslativa de Dominio, a favor del señor GIOVANINI MIGUEL ANGEL, DNI. Nº 11.452.063, del inmueble individualizado como / Lote 1 de la Manzana 38, parte Norte del Barrio Parque Santa Geneveva, con una superficie de 488,30 m2, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-59-3199, de acuerdo a la Mensura Particular con englobamiento y redistribución parcelaria de la Manzana M, de los lotes 1, 2, 4 al 13 y 15 al 17 de la Manzana N, y de las ochavas y calles comprendidas en el polígono delimitado por / dichas Manzanas, que son parte de las Chacras 54 y 175 del Barrio Parque Santa Geneveva, confeccionado por el Agrimensor / DANIEL ROBERTO QUEREJETA, registrado bajo plano de fecha 01 / de Junio de 1.981 por la Dirección General del Catastro Provincial, por Expediente Nº 2318-0361/81.-

ARTICULO 2º) Los gastos que resulten en concepto de escritura -----ción, como asimismo los honorarios del Escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta del solicitante, trámite que deberá iniciar el mismo.-

ARTICULO 3º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término -----tino de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

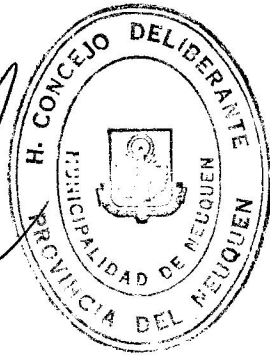
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 2012-G-92).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
JOSÉ MARÍA BARDOLLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5402/92
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0697/92
EXPTE Nº 2012-G-92.
OBS: